

CIRCULAR SOBRE PUBLICIDAD DE CRIPTOACTIVOS

14 de junio de 2021

El pasado 5 de abril de 2021, la Comisión Nacional del Mercado de Valores puso a consulta pública previa un documento que recogía los principales aspectos que se prevén regular en la futura Circular sobre publicidad de criptoactivos. El plazo para enviar comentarios finalizó el 16 de abril de 2021.

La Circular cuyo proyecto se somete a consulta pública pretende desarrollar las normas, principios y criterios a los que debe sujetarse la actividad publicitaria sobre criptoactivos, y en particular delimitar el ámbito objetivo y subjetivo de aplicación, así como las facultades de la CNMV en materia de supervisión y control de la publicidad de criptoactivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 bis del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

El texto de la propuesta de Circular se puede [consultar aquí](#).

El periodo de contestación a la consulta pública por parte de los interesados finaliza el 31 de agosto de 2021. Las observaciones pueden remitirse al siguiente buzón: fintech@cnmv.es

Todos los comentarios que se reciban serán publicados una vez concluido el periodo de consulta pública. Si alguien no desea que sus comentarios, ya sea total o parcialmente, se hagan públicos, deberá manifestarlo expresamente en su propia respuesta e identificar adecuadamente, en su caso, qué parte no desea que se haga pública. A estos efectos, las advertencias genéricas de confidencialidad incluidas en los mensajes de correo electrónico no serán consideradas como una manifestación expresa de que no se desea que los comentarios remitidos se pongan a disposición del público.